

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 473-09-R, Callao, 04 de mayo de 2009, EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:**

Vista la solicitud (Expediente N° 134504), recibida el 20 de marzo de 2009, por la cual doña CLAUDIA PAOLA CERVANTES BRAVO, con Código N° 060163-D, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 095-2006-CU del 21 de agosto de 2006, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2006-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura la recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante la solicitud del visto, doña CLAUDIA PAOLA CERVANTES BRAVO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Administrativas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 054-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 019-2009-D-OAGRA, de fechas 31 de marzo y 02 de abril de 2009, respectivamente, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, según Resolución N° 095-2006-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2006-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2008-A;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 259-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **CLAUDIA PAOLA CERVANTES BRAVO**, con Código N° 060163-D, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2006-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 095-2006-CU del 21 de agosto de 2006, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; DE; OBU; OAGRA, URA; e interesada.